

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

CÓRDOBA, 26 SEP 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 0046190/2019, por el cual la agente No Docente FLAVIA GUADALUPE ESPARZA, Legajo 47254, solicita licencia por enfermedad de corto tratamiento, con goce de haberes entre el 13 y el 16 de septiembre de 2019 por cuatro (cuatro) días; asimismo solicita se le conceda licencia por maternidad –primer período– desde el día 17 de septiembre de 2019 hasta el 16 de octubre de 2019, por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, obrantes a fs. 1/2;

Que por Resolución Decanal N° 955/2019 se le concedió licencia por enfermedad de corto tratamiento, con goce de haberes desde el día 15 de agosto de 2019 y hasta el 12 de septiembre 2019, con cargo al Art.91 del Decreto 366/06 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales);

Las disposiciones del Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales; y la Ordenanza N° 02/11 del H.C.S de la UNC que amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la UNC;

Que la agente Flavia Guadalupe Esparza, Legajo 47254, revista presupuestariamente en planta permanente No Docente de esta Facultad, con un cargo Categoría 7 (3667/1) del agrupamiento administrativo, por concurso, con funciones en Despacho de Alumnos conforme Resolución Decanal N°682/2014; registrando una antigüedad reconocida de 08 años y 10 meses al 31 de agosto de 2019.

Por ello,

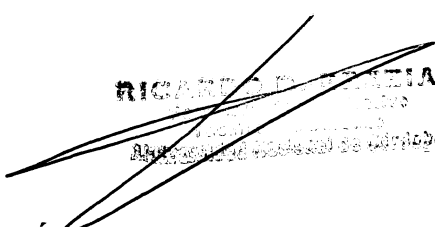
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º: Justificar inasistencias a la agente No Docente **FLAVIA GUADALUPE ESPARZA**, Legajo 47254, por enfermedad de corto tratamiento, con goce de haberes, entre el 13 y el 16 de septiembre de 2019, por un total de 04 (cuatro) días, con cargo a las disposiciones del Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

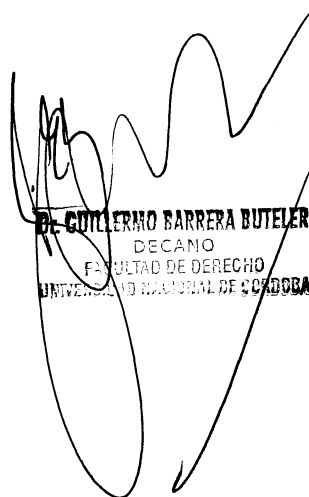
Artículo 2º: Conceder licencia por maternidad -primer período- desde el día 17 de septiembre de 2019 hasta el 16 de octubre de 2019, por el término de 30 (treinta) días a la agente mencionada en el art. 1º, con cargo a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior del U.N.C.

Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese, tome nota Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección General de Enseñanza y Dirección General de Recursos Humanos; oportunamente Archívese.


RICARDO A. ESTEBAN
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

11241


GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA